

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2015**

=====

En Buniel, a 9 de julio de 2015. Siendo las veinte horas y cuarenta minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, para celebrar sesión pública extraordinaria de organización de la nueva Corporación, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Roberto Roque García

**CONCEJALES:** Dña. Yolanda Antolín García  
D. Ángel del Val García  
D. Jesús Díez Monzón  
D. Miguel Ángel Díez Ortiz  
D. José Ignacio Arcos Alonso  
D. Jesús del Val Vicente

**SECRETARIA-INTERVENTORA:** María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 13 DE JUNIO DE 2015**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: extraordinaria, de fecha 13 de junio de 2015, distribuida junto con la convocatoria, se toma por unanimidad de los presentes el acuerdo de aprobarla en los términos en que ha sido redactada.

**2. FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES**

Quedan formados tres Grupos Políticos:

- El Grupo Popular, integrado por los concejales D. Roberto Roque García, Dña. Yolanda Antolín García y D. Ángel del Val García, del que actuará como Portavoz D. Roberto Roque García.
- El Grupo de Unión, Progreso y Democracia, integrado por el Concejal D. Jesús Díez Monzón y D. Miguel Ángel Díez Ortiz, del que actuará como Portavoz D. Jesús Díez Monzón.
- El Grupo Socialista, integrado por los concejales D. José Ignacio Arcos Alonso y D. Jesús del Val Vicente, del que actuará como Portavoz D. José Ignacio Arcos Alonso.

### **3. RÉGIMEN DE SESIONES**

El Alcalde propone celebrar sesión ordinaria el último jueves cada mes y extraordinarias cuando los asuntos pendientes así lo requieran y en los supuestos y condiciones previstos en la normativa vigente.

El Pleno, por unanimidad, acepta la propuesta.

### **4. COMISIONES INFORMATIVAS.**

El Alcalde propone crear dos comisiones Informativas:

1.- La Comisión Especial de Cuentas, única con carácter obligatorio, integrada por cuatro miembros, dos del Grupo Popular, uno del Grupo de UPyD y otro del Grupo Socialista.

2.- La Comisión de Urbanismo, integrada asimismo por cuatro miembros, dos del Grupo Popular, uno del Grupo de UPyD y otro del Grupo Socialista.

El Pleno, por unanimidad, acuerda constituir ambas comisiones y designar a sus miembros, quedando con la siguiente composición:

1.- La Comisión Especial de Cuentas, de la que será Presidente el Sr. Alcalde, D. Roberto Roque García y Vocales D. Ángel del Val García, D. Miguel Ángel Díez Ortiz y D. José Ignacio Arcos Alonso.

2.- La Comisión de Urbanismo, de la que será Presidente el Sr. Alcalde, D. Roberto Roque García y Vocales, D. Ángel del Val García, D. Jesús Díez Monzón y D. José Ignacio Arcos Alonso.

### **5. REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS.**

El Sr. Alcalde propone nombrar representante del Ayuntamiento de Buniel en la “Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos” a D. Ángel del Val García y como suplente a D. Roberto Roque García.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, lo que constituye "quorum" legal suficiente, acepta la propuesta.

### **6. REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD “CAMPOS DE MUÑO”.**

El Sr. Alcalde propone nombrar representante del Ayuntamiento de Buniel en la “Mancomunidad Campos de Muño” a D. Roberto Roque García y como suplente a D. Ángel del Val García.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, lo que constituye "quorum" legal suficiente, acepta la propuesta.

## **7. TESORERÍA. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 24 DE JUNIO DE 2015 DE ENCOMIENDA LA FUNCIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL A UN MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2015:

*“Celebradas Elecciones Municipales el día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión de 13 de junio de 2015.*

*Visto el contenido del artículo 92 bis LRBRL que establece como funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional entre otras la de Tesorería.*

*Teniendo en cuenta la previsión del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que excepciona el régimen anterior estableciendo en el artículo 2.f) que en las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma.*

*Siendo las Secretarías de clase tercera las de los Ayuntamientos cuyo municipio tenga una población inferior a 5.001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 3.005.060,52 euros, entre las que se incluiría la del Ayuntamiento de Buniel.*

*Correspondiendo a la voluntad del Pleno la decisión entre encomendar la función de tesorería a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma y a la Alcaldía el nombramiento de la persona que ha de desempeñar el cargo.*

*No existiendo intención de modificar el criterio utilizado ni teniendo conocimiento de propuesta en este sentido por ningún otro miembro de la Corporación.*

*Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre organización de la Corporación, con la finalidad de no retrasar la gestión ordinaria de fondos del Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:***

**PRIMERO.-** Encomendar la función de Tesorería del Ayuntamiento de Buniel a un miembro de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Nombrar a D. Ángel del Val García Tesorero del Ayuntamiento de Buniel

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado el nombramiento, indicándole que deberá ser expresamente aceptado, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**CUARTO.-** Sométase a ratificación del Pleno la presente Resolución en la siguiente sesión que se celebre en lo relativo a la decisión de encomienda de la función de Tesorería a un miembro de la Corporación.”

Considerada adecuada la propuesta, la Corporación ratifica por unanimidad la encomienda de funciones de Tesorería a uno de sus miembros y se da por enterada del nombramiento como Tesorero de D. Ángel del Val García.

## **8. NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE. DACIÓN DE CUENTA.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015 por la que se nombra Teniente de Alcalde a Dña Yolanda Antolín García.

“Celebradas Elecciones Municipales el día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión de 13 de junio de 2015.

Visto el informe de Secretaría- Intervención emitido en relación con la organización municipal.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) vigente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Buniel a Dña. Yolanda Antolín García.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 47 ROF corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación.

No obstante, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado el nombramiento, indicándole que se entenderá tácitamente aceptado si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo, y que esta condición sólo se perderá en caso de renuncia, que deberá ser expresa y manifestada por escrito.

**CUARTO.-** La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de la firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Que se de cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que se celebre.”

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

## **9. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2015. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 06/15 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. QUEDA SOBRE LA MESA.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en relación con el asunto.

Finalizada la exposición de la misma, ante la queja de parte de la Corporación sobre la falta de información previa recibida, el Alcalde resuelve dejar el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión para que pueda ser debidamente examinada.

Asimismo, sin perjuicio de que los expedientes completos estén a disposición de los concejales en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día de la convocatoria de cada sesión, a petición de los Grupos UPyD y PSOE se dispone que las propuestas de los asuntos incluidos en el orden del día se les entreguen junto con aquella.

## **10. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

### **Resoluciones del Alcalde en funciones:**

1. Resolución de 29 de mayo de 2015, de bajas en el Padrón de Habitantes
2. Resolución de 1 de junio de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes
3. Resolución de 1 de junio de 2015, por el que se ordena la constituyan en la Secretaría-Intervención de esta Corporación los Registros de Intereses de los miembros de la misma.
4. Resolución de 2 de junio de 2015, por la que se da por finalizado expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística iniciado por Resolución de Alcaldía de 2 de marzo de 2015 y se concede a Verónica Sedano de la Fuente licencia para realizar las obras de construcción de caseta de aperos en inmueble sito en las traseras de Calle Marqués, 4-D de Buniel (Referencia Catastral 09060A501050600000BR), junto con la liquidación del ICIO y la tasa correspondiente.
5. Resolución de 3 de junio de 2015, por la que se acude a la «Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios», año 2015, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos con la finalidad de obtener ayuda para la financiación del Proyecto de “Taller de manualidades para adultos curso 2014-15”, presentando los costes del periodo noviembre 2014 a mayo 2015, con un presupuesto de ejecución de mil trescientos diez con cuarenta (1.310,40) euros, para el que se solicita una ayuda de novecientos diecisiete (917,00) euros.
6. Resolución de 4 de junio de 2015 por la que se acepta el desistimiento para el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel para el día 13 de junio de 2015 y se declara concluido el expediente
7. Resolución de 4 de junio de 2015, por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas a satisfacer por los usuarios de la Guardería en el mes de junio del 2015 por importe de quinientos setenta y cinco (575,00) euros.
8. Resolución de 5 de junio de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 20 de junio de 2015.
9. Resolución de 5 de junio de 2015, por la que se toma razón del desistimiento de la solicitud de uso de la Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 2 de junio

de 2015 y se autoriza la devolución del precio de utilización satisfecho por importe de diez (10,00) euros.

10. Resolución de 5 de junio de 2015, de admisión a la Guardería Infantil periodo 2014-15.
11. Resolución de 5 de junio de 2015, de admisión a la Guardería Infantil periodo 2015-16
12. Resolución de 8 de junio de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes
13. Resolución de 8 de junio de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 14 de junio de 2015.
14. Resolución de 9 de junio de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 12 de junio de 2015.
15. Resolución de 11 de junio de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 11 de junio de 2015.

#### **Resoluciones de la Alcaldía actual:**

16. Resolución de 15 de junio de 2015, por la que se autoriza la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de la formada por Don José Vizcaíno Fernández y Doña Linda Nelly Holguin Sabando.
17. Resolución de 15 de junio de 2015, de admisión a la Guardería Infantil periodo 2015-16
18. Resolución de 18 de junio de 2015, de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) de herencia de D. Pedro Luis Pérez Gonzalo.
19. Resolución de 23 de junio de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes
20. Resolución de 26 de junio de 2015, de adjudicación a WATIUM, S.L. los contratos de suministro eléctrico en las potencias 2.0A, 2.0DHA y 3.0A de titularidad del Ayuntamiento de Buniel, como licitador que ha presentado la mejor oferta a través de la plataforma de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.
21. Resolución de 26 de junio de 2015, de admisión a la Guardería Infantil periodo 2014-15.
22. Resolución de 26 de junio de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
23. Resoluciones (2) de 30 de junio de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
24. Resolución de 1 de julio de 2015, por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas a satisfacer por los usuarios de la Guardería en el mes de julio del 2015 por importe de cuatrocientos setenta (470,00) euros.
25. Resolución de 3 de julio de 2015, por la que se concede a Jesús Heras Jiménez autorización para la ocupación temporal del dominio público local mediante colocación de contenedor frente al inmueble de su domicilio con destino a

depósito de materiales sobrantes de carpintería, entre los días 6 y 10 de julio de 2015.

26. Resolución de 6 de julio de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
27. Resolución de 6 de julio de 2015, de aprobación del expediente 07/15 de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal vigente en la modalidad de generación de créditos, para dar cobertura a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Burgos con cargo al Plan Provincial de Cooperación 2015 por importe de treinta y cinco mil seiscientos setenta y tres con sesenta y seis (35.673,66) euros.
28. Resolución de 8 de julio de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
29. Resolución de 8 de julio de 2015, por el que se autoriza la devolución a MADERAS ANADÓN, S.A., del aval prestado por IBERCAJA por importe de mil doscientos setenta y cuatro con cuarenta y cuatro (1.274,44) euros, como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la enajenación de aprovechamientos forestales correspondientes al Lote Único (Parcela 5.370 del Polígono 501 de Buniel), adjudicadas a la empresa por Resolución de Alcaldía de 31 de mayo de 2013.
30. Resolución de 8 de julio de 2015, por la que se concede a Jesús Heras Jiménez prórroga de la autorización de 3 de julio de 2015 para la ocupación temporal del dominio público local mediante colocación de contenedor frente al inmueble de su domicilio con destino a depósito de materiales sobrantes de carpintería, hasta el día 31 de julio de 2015, manteniéndose inalteradas el resto de las condiciones generales y particulares.
31. Resolución de 8 de julio de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 8 de julio de 2015.

El Sr. Alcalde ofrece información aclaratoria sobre el contenido de algunas de las Resoluciones dictadas.

Se suscita no obstante debate sobre cuestiones que no son objeto de las mismas ni versan sobre asuntos incluidos en el orden del día (funciones de asesoramiento técnico, gestión de caminos y fincas rústicas), indicando la Alcaldía que las materias objeto de discusión serán tratadas oportunamente en la sesión que corresponda.

Se informa, asimismo, de las siguientes cuestiones:

**.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) 2015.** Se explica a los concejales el motivo del incremento experimentado en los recibos del IBI URBANA 2015:

El municipio fue objeto de una Ponencia General de Valores en 2010 con efectos de 1 de enero de 2011. Para el año 2014 el Ayuntamiento aprobó una bonificación que no ha podido legalmente trasladarse a 2015, por lo que los recibos del presente ejercicio ver acusados los efectos acumulados de la subida anual correspondiente y de la no continuación de la bonificación.

Añade que, de acuerdo con la normativa catastral, una vez transcurridos los cinco primeros años de efectividad de la Ponencia de Valores se puede solicitar la

aplicación automática de coeficientes reductores que ajusten los valores de los inmuebles a la realidad. La solicitud podrá realizarse en 2016 con efectos para el 2017.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA